

## **MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**Resolución N° 269/99**

**Bs. As., 2/3/99**

**B.O.: 12/3/99**

VISTO el Expediente N° 0988/96 del Registro del MINISTERIO DE LA PRODUCCION de la PROVINCIA DE LA PAMPA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 199/96 del 23 de febrero de 1996 del PODER EJECUTIVO de la PROVINCIA DE LA PAMPA, se crea la Comisión de Evaluación y Selección de la Zona Franca.

Que el Artículo 14, inciso c) de la Ley N° 24.331 prevé que la Comisión de Evaluación y Selección de la Zona Franca General Pico, PROVINCIA DE LA PAMPA debe llamar a Licitación Pública Nacional e Internacional para la Concesión de la Explotación de dicha Zona Franca.

Que por Decreto del PODER EJECUTIVO NACIONAL N° 375/97 del 24 de abril de 1997, se llama Licitación Pública Nacional e Internacional para la concesión de la explotación, administración funcionamiento del conjunto de aeropuertos que se detallan en el Anexo I del mismo.

Que el mencionado Decreto establece en su Artículo 7°, que podrá comprenderse dentro del objeto de la licitación la concesión de Zonas Francas que se ubiquen en el interior o en forma aledaño a los aeropuertos concesionados siempre y cuando el Gobierno Provincial preste su conformidad y de cumplimiento a las prescripciones de la Ley N° 24.331.

Que el Convenio de Cesión de Derecho de Uso celebrado el 6 de mayo de 1997 entre el ESTADO NACIONAL y la PROVINCIA DE LA PAMPA, establece que la Provincia adhiere expresamente a las previsiones del Decreto N° 375/97 y cede al ESTADO NACIONAL la totalidad de los derechos de uso y goce que pudieren corresponderle dentro de los límites y perímetros de los inmuebles actualmente ocupados por los Aeropuertos de Santa Rosa y General Pico y los de la Zona Franca aledaña a este último.

Que a tal fin, la Provincia delega en el ESTADO NACIONAL la elaboración de la documentación técnica y la ejecución del llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional con relación a la concesión de la Zona Franca.

Que por Expediente N° 2576/96 del registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, se tramitó la Licitación Pública Nacional e Internacional para otorgar la concesión de la administración, explotación y funcionamiento de un conjunto de aeropuertos que forman parte del Sistema Nacional de Aeropuertos.

Que por Decisión Administrativa N° 60/98 del 23 de enero de 1998, el Jefe de Gabinete de Ministros aprueba todos los actos llevados a cabo y adjudica la Licitación Pública Nacional e Internacional para otorgar la concesión de la administración, explotación y funcionamiento de un conjunto de aeropuertos que forman parte del Sistema Nacional de Aeropuertos al consorcio AEROPUERTOS ARGENTINA 2000.

Que con fecha 9 de febrero de 1998 se ha procedido a la suscripción del pertinente contrato, el que fuera aprobado por Decreto N° 163/98 del PODER EJECUTIVO NACIONAL del 11 de febrero de 1998.

Que el adjudicatario presentó la oferta económica y propuesta de desarrollo para la Zona Franca General Pico, que fuera evaluada por la Comisión de Evaluación y, Selección de la Zona Franca.

Que la Comisión de Evaluación y Selección de la Zona Franca General Pico, PROVINCIA DE LA PAMPA, por Resolución N° 9/98 del 5 de noviembre de 1998, adjudicó la explotación de la misma al consorcio AEROPUERTOS ARGENTINA 2000.

Que tal como se prevé en el Artículo 14, inciso d) de la Ley N° 24.331, la Comisión Evaluación y Selección de la Zona Franca General Pico ha procedido a elevar, mediante expediente citado en el VISTO, a esta Autoridad de Aplicación las actuaciones para la aprobación de la Adjudicación de la Concesión para la explotación de la mencionada Zona.

Que la SUBSECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA de este Ministerio ha analizado el proceso licitatorio, concluyendo que no obstante dificultades de índole técnica para la aprobación de dicha Licitación.

Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de este Ministerio.

Que la presente resolución se dicta en función a lo establecido en el Artículo 14, inciso d) de la Ley N° 24.331.

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°** - Apruébase la Adjudicación de la Concesión de la Explotación de la Zona Franca General Pico, PROVINCIA DE LA PAMPA, a favor del consorcio AEROPUERTOS ARGENTINA 2000.

**ARTICULO 2°** - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. Dr. ROQUE BENJAMIN FERNANDEZ, Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos.

e. 12/3 N° 268.894 v. 12/3/99